



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES SOLICITADOS A SIERRA GORDA SCM.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

Santiago, 09 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.518, de 26 de diciembre de 2013, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012 (en adelante. Res. Ex. N° 1518/2013); en la Resolución Exenta N° 844, de 14 de diciembre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 371, de 5 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° La Resolución Exenta N° 189, de 29 de mayo de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Antofagasta (en adelante, COREMA Región de Antofagasta), que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Fase Prospección Proyecto Sierra Gorda" (en adelante, RCA N° 0189/2009), la Resolución Exenta N° 126, de 8 de julio de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Proyecto Sierra Gorda" (en adelante, RCA N° 126/2011), la Resolución Exenta N° 0101, de 27 de abril de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Tap Off Sierra Gorda" (en adelante, RCA N° 101/2012), la Resolución Exenta N° 0102, de 27 de abril de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Línea 1X220 KV Spence-Sierra Gorda" (en adelante, RCA N° 0102/2012), la Resolución Exenta N° 290, de 04 de diciembre de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Actualización Proyecto Sierra Gorda"(en adelante, RCA N° 290/2012), la Resolución Exenta N° 0044, de 19 de febrero de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Abastecimiento de Agua Proyecto Sierra Gorda"(en adelante, RCA N° 0044/2013), y la Resolución Exenta N° 0059, de 04 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Campamento de construcción ducto e instalaciones de apoyo" (en adelante, RCA N° 0059/2013), y la Resolución Exenta N° 0122, de 29 de mayo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Proyecto Modificación Acueducto Proyecto Sierra Gorda" (en adelante, RCA N° 0122/2013).

2° Las actividades de inspección ambiental, desarrolladas por la SMA en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) de la Región de Antofagasta, SEREMI de Salud de la Región de Antofagasta, y Dirección Regional de Vialidad de la Región de Antofagasta, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2014, y 9 y 10 de septiembre de 2015, complementariamente con fecha 3 de diciembre de 2015. Dichas actividades consistieron en la inspección a los proyectos "Fase Prospección Proyecto Sierra Gorda", "Proyecto Sierra Gorda", "Tap Off Sierra Gorda", "Línea 1X220 KV Spence-Sierra Gorda", "Actualización Proyecto Sierra Gorda", "Abastecimiento de Agua Proyecto Sierra Gorda", "Campamento de construcción ducto e instalaciones de apoyo" y "Proyecto Modificación Acueducto Proyecto Sierra Gorda" (en adelante, Proyecto Sierra Gorda).

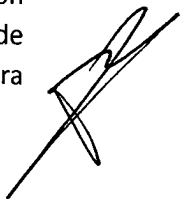
3° Los exámenes de información efectuados a los informes de seguimiento ambiental de los proyectos señalados en el considerando anterior.

RESUELVO:

PRIMERO: Se requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Sierra Gorda SCM (en adelante, Sierra Gorda).

SEGUNDO: Sierra Gorda deberá informar a esta Superintendencia lo siguiente, acompañando documentación comprobable:

1. Informe respecto a la efectividad de la construcción de los canales de aguas lluvia en el Botadero de Estériles y Rajo de la mina. Remita una copia del informe de ingeniería de detalle de las obras remitido a la Dirección General de Aguas previo a su construcción, comprobante de envío con el timbre de recepción y fotografías georreferenciadas y fechadas que permitan acreditar la implementación de las obras en conformidad a como fue informado a la autoridad. En caso de estar construidas dichas obras, indique la fecha de construcción y señale su ubicación en un plano georreferenciado o mediante un archivo shape (.shp).
2. Remita copia de él o los contratos de prestación de servicios vigentes desde iniciada la ejecución del proyecto hasta la actualidad, suscritos para efectos de dar cumplimiento a la exigencia de contar con un arqueólogo en actividades de construcción del Proyecto, según prescribe Considerando 7.2 de la RCA N° 126/2011.
3. Remita copia de la Resolución Exenta que autoriza sectorialmente el Cambio de Uso de Suelo de la Caseta de Maquinaria y del Paño del Tap-Off.
4. Remita copia de él o los contratos que regulan el abastecimiento de agua industrial del Proyecto por proveedores autorizados, vigentes desde su entrada en ejecución y hasta la actualidad. Acredite como le consta que los terceros proveedores de agua cuentan con las autorizaciones ambientales y sectoriales requeridas para ello.

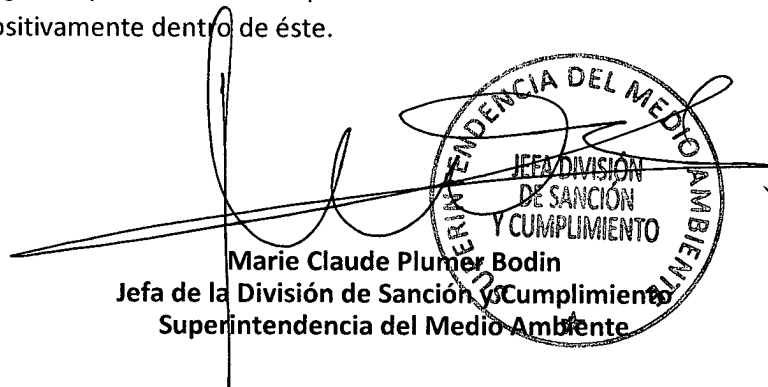


5. Remita un plano Layout de todas las piscinas del Proyecto, indicando nomenclaturas utilizadas para su identificación, en particular indicar cuales corresponden a piscinas intermedias y de proceso.
6. Respecto a la red de 12 pozos de monitoreo del acuífero, en relación a la situación de los pozos secos, se solicita indicar las razones por las que estos se encontrarían secos y medidas adoptadas por el titular para dar cumplimiento al plan de monitoreo pese a ello.
7. En relación al requerimiento de información N° 10 del Acta de Inspección del día 10 de septiembre de 2015, se solicita documento identificado como "RV FW antecedentes Sierra Gorda: Correo electrónico con las gestiones con FCAB" indicado como respaldo para acreditar las gestiones realizadas para la pavimentación de la ruta paralela a la ruta 25 y a la línea del ferrocarril. Dicho documento no fue acompañado en la respuesta al requerimiento, sin embargo es mencionado en el listado de antecedentes que el titular dijo acompañar.


TERCERO: Forma y modos de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

CUARTO: Plazo de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

Además, se hace presente que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que **la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros.** Por el contrario, la cooperación efectiva con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



ADV/MMG

Distribución:

- Representante legal de Sierra Gorda SCM, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3000, piso 15, Las Condes, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización